BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10574 | Miércoles 17 de Septiembre de 2008 | Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5776 - Dto. Nº 1126/08 - Exímese del Pago que en Concepto de Derecho de Acceso a las Areas Naturales Protegidas Fija la Autoridad de Aplicación a los Ex-Combatientes de Malvinas 2

Ley Nº 5777 - Dto. Nº 1127/08 - Incorpórase el Artículo 22º Bis en el Título VI de la Ley Nº 4086 (Reglamentación del Consejo de la Magistratura) 2-3

Ley Nº 5778 - Dto. Nº 1129/08 - Establécense de Interés Provincial los Festejos Conmemorativos del «25º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en Nuestro País» 3

Ley Nº 5779 - Dto. Nº 1130/08 - Distribución de Alícuota en Concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 3-4

Ley Nº 5780 - Dto. Nº 1131/08 - Créase en el Ambito del Ministerio de Gobierno y Justicia el Registro de Control de Prestadores del Servicio de Alarmas Particulares 4-6

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 1071/08 - Estado de Emergencia Ambiental el Golfo San José por la Aparición del Alga Undaria Pinnatifida 6-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1065, 1091, 1114 a 1121 y 1124 8-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Nº V-148, V-149, V-151, V-152 y V-154 11

Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 384, 391, XIII-460 a XIII-465, XIII-467, XIII-470, XIII-472 y
XIII-473 11-13

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº VII-45 14

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 271 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-136 y XXI-354 14

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Contaduría General
Año 2008 - Res. Conj. Nº V-153 y IX-08 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 134, 135, 138, 142, 146 a 148, 156 y 157 15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 16-25

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

EXÍMESE DEL PAGO QUE EN CONCEPTO DE DERECHO DE ACCESO A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FIJA LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN A LOS EXCOMBATIENTES DE MALVINAS.

LEY Nº 5.776

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Exímese del pago que en concepto de derecho de acceso a las Áreas Naturales Protegidas fija la Autoridad de Aplicación a los excombatientes de Malvinas.

Artículo 2°.- El concepto de ex combatiente al que alude el artículo primero alcanza a la unidad de ex soldados combatientes de Malvinas con residencia en la Provincia del Chubut, quienes al efecto deberán acreditar su condición mediante la presentación del carnet correspondiente.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1126/08.
Rawson, 09 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se exime del pago que en concepto de acceso a las Areas Naturales Protegidas fija la Autoridad de Aplicación a los ex combatientes de Malvinas, quienes acreditarán su condición mediante la presentación del carnet correspondiente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5776
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

INCORPORASE EL ARTÍCULO 22º BIS EN EL TÍTULO VI DE LA LEY Nº 4.086 (REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA).

LEY Nº 5.777

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Incorporáse el artículo 22º bis en el Título VI de la Ley N° 4.086, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22° bis.- El Secretario del Consejo de la Magistratura tendrá a su cargo la verificación de los antecedentes declarados por los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados y Funcionarios Judiciales así como de los comprobantes, certificados y título presentado, legitimidad de los certificados psicofísicos, de antecedentes y domicilio real, así como todo dato que a su juicio tenga incidencia en el orden de mérito que se remita a la Honorable Legislatura para la consideración del acuerdo previsto en la Constitución Provincial.
A los efectos del cumplimiento de la verificación y constatación encomendada, deberá requerir del Pleno del Consejo de la Magistratura la firma de los respectivos convenios de cooperación necesarios."

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1127/08.
Rawson, 09 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se incorpora el artículo 22º bis en el Título VI de la Ley Nº 4.086; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5777
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

ESTABLÉCENSE DE INTERÉS PROVINCIAL LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL "25º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS".

LEY Nº 5.778

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Establécense de interés provincial los festejos conmemorativos del "25º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en nuestro País" a cumplirse el 30 de Octubre de 2.008.

Artículo 2°.- Declárase como Ciudadano Ilustre en la Provincia del Chubut al ex Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo ALFONSIN, por su compromiso inalterable por la consolidación de la democracia, la defensa irrestricta de los derechos humanos y su lucha por un país más justo, libre y soberano.

Artículo 3°.- Créase por única vez en la órbita del Poder Legislativo la "Comisión Homenaje a la Democracia". La misma estará integrada por SEIS (6) legisladores provinciales a propuesta de todos los Bloques.

Artículo 4°.- La Comisión elaborará un cronograma de actividades alusivas que deberá presentar ante la H. Cámara en un plazo de VEINTE (20) días.

Artículo 5°.- La Comisión invitará al Ministerio de Educación a incluir en el Calendario Escolar dicha fecha, a efectos del dictado de clases alusivas en los distintos niveles y modalidades.

Artículo 6°.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ley serán imputadas al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1129/08.
Rawson, 09 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a los festejos conmemorativos del "25º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en nuestro País" a cumplirse el 30 de Octubre de 2.008, los cuales se establecen como de interés provincial, y la declaración como Ciudadano Ilustre en la Provincia del Chubut al ex Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo ALFONSIN; asimismo, se crea en la órbita del Poder Legislativo la "Comisión Homenaje a la Democracia"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5778
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DISTRIBUCIÓN DE ALÍCUOTA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

LEY Nº 5.779

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Establécese la distribución de la alícuota que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fija el apartado 1, inciso e) del artículo 8º de la Ley Nº 5.707, modificada por Ley Nº 5.744, relativa a los servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas, de conformidad a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 2º.- La alícuota del DIEZ POR CIENTO (10%) se distribuirá de la siguiente manera:

a) CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%) será destinado a Rentas Generales de la Provincia.
b) DOS POR CIENTO (2%) será destinado al presupuesto de la Secretaría de Salud, con destino específico para la atención del Programa de Prevención y Asistencia de las Adicciones en la órbita de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.
c) DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) será destinado al Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
d) UNO POR CIENTO (1%) será destinado a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, para la promoción y desarrollo de actividades deportivas.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1130/08.
Rawson, 09 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se establece la distribución de la alícuota que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fija el apartado 1, inciso e) del artículo 8º de la Ley Nº 5.707, modificada por Ley Nº 5.744, relativa a los servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5779
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

CREASE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EL REGISTRO DE CONTROL DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALARMAS PARTICULARES.

LEY Nº 5.780

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, el Registro de Control de Prestadores del Servicio de Alarmas Particulares, el cual será de aplicación en todo el ámbito Provincial.

Artículo 2°.- A los efectos del Registro mencionado, se entenderá como Prestadores del Servicio de Alarmas Particulares a quienes vendan, cedan, alquilen, instalen, realicen mantenimiento o monitoreo de sistemas y centrales de seguridad electrónica, destinados a proteger a los bienes y/o a las personas físicas o jurídicas, en sus domicilios particulares o comerciales.
Se entenderá como Instalador a la persona física que realiza la colocación y mantenimiento del sistema de seguridad en el domicilio del usuario.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación del Registro creado por esta ley, tendrá a su cargo las siguientes funciones:
a) Controlar el cumplimiento de los requisitos constitutivos establecidos.
b) Otorgar la respectiva habilitación a los prestadores del servicio que será actualizada anualmente.
c) Habilitar un Libro, foliado y rubricado por el Titular de cada Comisaría, en el que se llevará debidamente actualizada la información de los prestadores del servicio que se desempeñen en su jurisdicción y que deberá asentar los requisitos del artículo 4º de la presente;
d) Autorizar los contratos particulares que el prestador del servicio suscribirá con los usuarios o abonados.
e) Retirar la habilitación de las empresas y/o comercios que presten el servicio indicado en el Artículo 1º, que no cumplan con las exigencias impuestas en la presente Ley y en su reglamentación, en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados desde la fecha de su publicación y hasta tanto acrediten el cumplimiento de dichas exigencias.

Artículo 4º.- Son requisitos esenciales para inscribirse en el Registro creado precedentemente:
a) Ser persona jurídica, detallando razón social y responsables de la empresa que presta el servicio, debiendo acreditar la regular constitución de la misma con inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Modelo de contrato que firmará el prestador del servicio con el consumidor o usuario, en el que deberá establecerse: 1) el detalle del servicio que se presta, ya sea, venta de sistema de seguridad, venta de sistema de seguridad con servicio de monitoreo, monitoreo de sistema de seguridad con envío de personal al domicilio, monitoreo por línea telefónica o radial, etc.; 2) derechos y obligaciones de las partes; 3) costo mensual del servicio contratado.

c) Detalle del personal que presta servicios a su cargo, con la obligación de notificar dentro de las setenta y dos (72) horas las bajas y altas que se produzcan.

d) Individualización de las personas que tienen acceso a los códigos maestros del sistema central y de los sistemas de seguridad de los usuarios.

e) Acreditar la existencia de un equipo auxiliar permanente de energía con el que cuenta el sistema en caso de corte del suministro eléctrico.

f) Cantidad de usuarios que reciben el servicio, el que deberá ser actualizado cada tres meses.

g) Acreditar la capacidad técnica y económica para funcionar según el número de usuarios, conforme lo determine la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- Para ser parte de las personas jurídicas prestadoras del servicio regulado en la presente, se deberá acreditar:

a) Ser ciudadano argentino y/o naturalizado, mayor de edad.

b) Acreditar dos (2) últimos años de residencia en la Provincia, debiendo denunciar ante la autoridad de aplicación el domicilio real y cualquier ulterior modificación del mismo, dentro de los diez (10) días de producido.

c) No encontrarse procesado o haber sido condenado por delito doloso. En caso de registrar antecedentes judiciales deberá presentar testimonio del fallo absolutorio firme o el de sobreseimiento definitivo.

d) No registrar antecedentes policiales a nivel provincial o nacional, para lo cual se deberá solicitar el correspondiente certificado.

e) No hallarse inhabilitado civil ni comercialmente.

f) No revistar como personal en actividad en alguna fuerza armada, de seguridad, policial, organismos de información e inteligencia o de los servicios penitenciarios o ser funcionario o empleado de la autoridad de aplicación de esta Ley.

g) No haber sido exonerado ni poseer antecedentes desfavorables incompatibles con la actividad de que trata esta Ley, en la administración pública nacional, provincial o municipal, ni en las fuerzas armadas, de seguridad, policiales u organismo de información y/o inteligencia o penitenciarios.

h) No haber participado durante la vigencia de esta Ley, de actividades o empresas de seguridad privada, sin la correspondiente habilitación.

La falta del cumplimiento de alguno de los precedentes requisitos constituirá infracción grave.

Artículo 6º.- Los prestadores del Servicio de Alarmas Particulares tendrán las siguientes obligaciones:

a) El personal a su cargo deberá cumplir con los requisitos del artículo anterior, poseer uniforme identificatorio de la empresa y acreditar conocimientos electrónicos e informáticos.

b) Poner a disposición del usuario el reporte que expide la central de seguridad cada vez que se dispara la alarma.

c) Poner en conocimiento del usuario la cantidad de reportes que la central de seguridad realiza con el sistema central ubicado en el domicilio de la empresa y el posible costo que ello implicaría si el servicio es por vía telefónica.

d) Adecuar el Sistema de Seguridad que se coloca en el domicilio del usuario para que este se active por interrupción del servicio telefónico, en caso de utilizar esta vía para el servicio de monitoreo.

Artículo 7°.- Los prestadores del Servicio de Alarmas Particulares no podrán, bajo sanción de incurrir en falta grave:

a) Realizar servicios de instalación o mantenimiento de equipos por terceras personas ajenas que no figuren entre los detallados en el Artículo 4º, inciso c).

b) Utilizar medios materiales y técnicos no autorizados, no homologados o prohibidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Las infracciones podrán ser: gravísimas, graves o leves:

1. Infracciones gravísimas:

a) La prestación de los servicios regulados por esta Ley, careciendo de la habilitación necesaria.

b) La comunicación a terceros ajenos de cualquier información inherente al servicio que se preste.

c) La negativa a facilitar a las autoridades en los casos procedentes, de la información contenida en los archivos y libros reglamentarios que se lleven.

d) Prestar el servicio con personal que no se encuentre con alta en la AFIP.

e) La comisión de un delito doloso en ejercicio de sus funciones.

f) La comisión de tres (3) infracciones graves en el período de dos (2) años.

g) El incumplimiento de la intimación de cesar en alguna infracción.

h) La negativa de prestar colaboración a las fuerzas policiales o de seguridad.

2. Infracciones graves:

a) La prestación de actividades ajenas al marco de la habilitación concedida.

b) La utilización de personal que no se halle habilitado por la autoridad de aplicación y no cumpla con los requisitos que esta Ley impone.

c) No poner en conocimiento del usuario, de todo hecho que acontezca en su domicilio durante el

evento que participe el personal de la empresa y del que tomen conocimiento.
d) La comisión de tres (3) infracciones leves en el período de dos (2) años.

3. Infracciones leves:

a) Desempeñar las funciones que la Ley autoriza, sin portar la credencial habilitante.
b) El incumplimiento de los trámites, condiciones o finalidades establecidas por la Ley, siempre que no constituyan otra falta más grave.
c) Cualquier falta de consideración a las personas, que motive un reclamo fundado.

Artículo 9º.- Las infracciones serán sancionadas con multa, equivalente al salario básico de un vigilador, según el respectivo Convenio Colectivo de Trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con multa de uno (1) a tres (3) salarios básicos.

Las faltas graves se sancionarán con multa de cuatro (4) a ocho (8) salarios básicos y la prohibición de tomar nuevos usuarios por el término de seis (6) meses.

Las faltas gravísimas serán sancionadas con multa de ocho (8) a quince (15) salarios básicos y la prohibición de tomar nuevos usuarios por el término de un (1) año.

Artículo 10º.- En todos los casos la constatación de la infracción implicará la intimación de cesar con aquélla.

Si correspondiere, además, se dará intervención a la Justicia Penal, por lo que estas sanciones son sin perjuicio de la condena que se dicte en el proceso judicial.

Artículo 11º.- Las sanciones serán impuestas por el funcionario a cargo de la autoridad de aplicación, pudiendo plantearse los recursos correspondientes de acuerdo al procedimiento establecido por la reglamentación y por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos que correspondiere.

Artículo 12º.- Las faltas prescribirán a los tres (3) años. El plazo para la prescripción de las infracciones, se contará desde la fecha en que la falta fue cometida. En las de ejecución continuada, se computará desde la finalización de la actividad o del último acto en que la infracción se consumó.

Artículo 13º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días.

Artículo 14º.- Se invita a los Municipios de la Provincia del Chubut adherir a la presente Ley.

Artículo 15°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1131/08.
Rawson, 09 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la **creación, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, del Registro de Control de Prestadores del Servicio de Alarmas Particulares**; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5780
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
RAUL A. FERNANDEZ

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Estado de Emergencia Ambiental el Golfo San José por la Aparición del Alga Undaria Pinnatifida.

Dto. N° 1071/08.
Rawson, 01 de Septiembre de 2008.

VISTO:
El informe para la elaboración del Programa de extracción y control de Alga invasora Undaria pinnatifida en el Golfo San José;

CONSIDERANDO:
Que debido a los acontecimientos que se, han venido suscitando a lo largo de este tiempo respecto a la aparición del Alga invasora Undaria pinnatifida, y con el objetivo de establecer pautas previas a la propuesta, es necesario dar los antecedentes y fundamentos para la concreción del Programa de extracción y control de Undaria pinnatifida en el Golfo San José;

Que ello por cuanto dicha situación configura un caso de extraordinaria necesidad que torna urgente,

impostergable e imprescindible la adopción de medidas para asegurar los fines que la Constitución Provincial, en tanto supera las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no sólo respecto de los recursos patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genere principalmente relacionado con la salud;

Que el Estado Provincial debe disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que, debido a la importancia que reviste el Área Natural Protegida Península Valdés, como Patrimonio de la Humanidad y como reserva de protección de la biodiversidad marina, y con la finalidad de evitar males mayores, directamente relacionados con las poblaciones dentro del área, se considera conveniente la elaboración y ejecución de un plan de acción contra el Alga Undaria pinnatifida;

Que, teniendo en cuenta que la problemática descripta en los considerandos precedentes involucra diferentes áreas del Estado Provincial y, con el objeto de coordinar y aunar esfuerzos, los Ministerios de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Comercio exterior, Turismo e Inversiones y la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut constituirán un Comité de Emergencia para la extracción y control de Undaria pinnatifida, que tendrá por finalidad la elaboración y ejecución de un plan integrado contra el Alga Undaria pinnatifida y la administración del crédito especial creado por el presente Decreto;

Que la situación descripta requerirá indefectiblemente la adquisición de bienes, prestación de servicios, realización de estudios e investigaciones en cualquier parte del Área Natural Protegida Península Valdés y la ejecución de obras necesarias para el cumplimiento del presente, lo que generará excepciones al cumplimiento de los procedimientos propios de contratación del Estado Provincial;

Que en tal sentido corresponde autorizar al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a aprobar y contratar en forma directa por la aplicación del Artículo 95 inc. c) apartado 5) de la Ley N° 5.447 y Artículo 7) inc. c) de la Ley 533, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario, a los fines descriptos en el considerando precedente;

Que, asimismo, resulta necesario la apertura de un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que serán administrados por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al plan de acción que llevará a cabo el Comité de Emergencia para la extracción y control de Undaria pinnatifida creado por el presente Decreto;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE en estado de emergencia ambiental el Golfo San José por la aparición del Alga Undaria pinnatifida.-

Artículo 2º.- CREASE el Comité de Emergencia para la extracción y control de Undaria pinnatifida, el que estará integrado por representantes de los Ministerios de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, y que tendrá por finalidad la elaboración y ejecución de un plan integrado contra el Alga Undaria pinnatifida y la administración del crédito especial creado por el Artículo 3° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- CREASE el crédito especial en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable denominado Fondo Especial para la Emergencia Ambiental, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS ($ 995.402), el cual se integrará con un aporte de la Fuente de Financiamiento 414 - Fondo de Gestión del Recurso Pesquero.-

Artículo 4°.- HABILITASE en el SAF 63 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, un Fondo Rotatorio destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente Decreto por un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS ($ 995.402), para lo cual se autoriza la apertura de una cuenta bancaria en el Banco del Chubut S.A.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a tramitar, aprobar y contratar en forma directa por razones de urgencia, en los términos de ley y con excepción de cualquier otro requisito reglamentario, la adquisición de bienes, prestación de servicios, realización de estudios e investigaciones, adelantar fondos al inicio de la actividad en cualquier parte del Área Natural Protegida Península Valdés y la ejecución de obras necesarias para el cumplimiento del presente.-

Articulo 6º.- AUTORIZASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente.-

Artículo 7º.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO
RODDY ERNESTO INGRAM
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
Lic. AUGUSTO CERVO
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1065 01-09-08

Artículo 1°.- Adhiérese al 86º Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, el día 22 de septiembre de 2008.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de septiembre de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Aldea Beleiro.

Dto. Nº 1091 04-09-08

Articulo 1°.- Desígnanse como Representante Provincial Titular y Alterno respectivamente, ante la Comisión Asesora Técnica del régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina, al Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y al Director de Producción Ganadera del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. Nº 1114 08-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 4 de la Planta Permanente del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 en la Planta Permanente del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Reubícase a la agente HUINCAMAN, Gladys Ester (Clase 1945 -M.I. Nº 13.160.262) del Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4, al Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew, Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 1115 08-09-08

Artículo 1º.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Salud eliminando la Dirección Provincial Recursos Humanos creada por Decreto N° 2344/05.

Artículo 2°.- Créase la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud, la que dependerá de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para el cargo creado por el Artículo 2º conforme se determina en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO II

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

MISIONES:

Planificar, monitorear y evaluar los Recursos Humanos del Sistema de Salud.

Articular con los diferentes sectores las necesidades que emanan de nuevos contextos Sanitarios.

FUNCIONES:

- Diseñar el sistema de información adecuado para el proceso de planificación.
- Definir las unidades de análisis y estándares consensuados necesarios.
- Articular con los sectores que participan en el proceso de generación de información de Recursos Humanos, las necesidades de esta Dirección.
- Desarrollar la planificación de los Recursos Humanos del Sistema de Salud.
- Sistematizar y dinamizar el proceso de planificación.
- Desarrollar modelos de simulación prospectivos, teniendo en cuenta las necesidades de la población.
- Diseñar, proponer y monitorear los instrumentos necesarios para la evaluación del Recurso Humano.
- Participar y colaborar en la gestión del conocimiento, la formación y la capacitación del Recurso Humano.
- Fomentar la participación y el trabajo en equipo inter e intra Institucionales.
- Definir el presupuesto para el área.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría de Planificación y Capacitación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título de Grado o Postgrado y Capacitación en Administración y/o Gestión de servicios de Salud. Poseer experiencia mínima de cinco (5) años en cargo relacionado con manejo de Información y Tecnologías de Información relacionada con la Salud.

Dto. Nº 1116 08-09-08

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente TORRENT Marcela Esther (M.I. N° 12.197.893 - Clase 1956) para desempeñarse transitoriamente a cargo de la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y sin perjuicio de sus

funciones a cargo del Departamento Provincial Estadística e Información de Salud de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Directora Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud de la Secretaría de Salud, Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A - Clase I - con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha de! presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 1117 08-09-08

Artículo 1º.- Mensualízase al Señor FUNES, Marcelo José (Clase 1956 - M.I N° 12.522.342), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico gastroenterólogo en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 1118 08-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18-Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 11 de la Planta Permanente en el Programa 19 Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo A, Categoría 10 - en la Planta Permanente en el Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2008, la renuncia presentada por la doctora DEL CANTO URRIOLA Alcira Lilia (M.I. N° 12.588.531 - Clase 1956) al cargo de Directora del Hospital Rural José de San Martín, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de abril de 2008 a la doctora DEL CANTO URRIOLA Alcira Lilia (M.I. N° 12.588.531 - Clase 1956), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín al Hospital Rural Cholila ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 1119 08-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -

Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad I - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 de la Planta Permanente en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson-Actividad 1-Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor RICCI, Alfredo Leandro (Clase 1958 - M.I. N° 12.361.799) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico pediatra en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decretó se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 –Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1-Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 1120 08-09-08

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 05 de diciembre de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por el agente ELBAUM Jorge Humberto (M.I. N° 5.533.924 - Clase 1949) a cargo de la División Farmacia del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Abónese al agente ELBAUM Jorge Humberto, las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al agente ELBAUM Jorge Humberto (M.I. N° 5.533.924 - Clase 1949), para desempeñarse a cargo de la División Farmacia del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 de! cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá desde la fecha indicada y mientras se desempeñe en el citado cargo la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A Ciase I - Grado III - Categoría 11, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Jefe de División Farmacia del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincia! Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 13 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 1121 08-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º - Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconócese los servicios prestados por el Señor BARQUÍN, Ulises Gregorio (Clase 1978 - M.I. N° 26.567.128) en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir del 01 de junio de 2008 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase al Señor BARQUÍN, Ulises Gregorio (Clase 1978 - M.I. N° 26.567.128) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Dto. Nº 1124 08-09-08

Artículo 1.- Acéptese a partir del 22 de junio de 2007,1a renuncia del señor Domínguez, Demetrio Osman (DNI N° 6.767.339- Clase 1939), como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen, quien fuera designado por Decreto N° 320/06.

Artículo 2.- Convalídase lo actuado en el ejercicio de sus funciones desde el 22 de junio de 2007 hasta la fecha del presente Decreto a los restantes miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen conforme designación efectuada por Decreto N° 320/06

Articulo 3.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen a los señores que a continuación se detallan:

Presidente: señor Cornejo, Gustavo Alberto (D.N.I N° 23.466.490 -Clase 1974). Vocal: señora Contreras, Gloria Isabel (D.N.I N° 28.513.642 - Clase 1981). Vocal: señor Bowman, Leonardo Gilberto (D.N.I N° 23.765.139 - Clase 1974). Vocal: señor Beroiza, Elbio Daniel (D.N.I N° 29.845.550 - Clase 1983). Vocal: señora García, María del Carmen (D.NI. N° 27.633.681 - Clase 1981).

Articulo 4.- Reconócense los servicios prestados por el señor Cornejo, Gustavo Alberto (D.N.I N° 23.466.490 - Clase 1974), desde el 22 de junio de 2007 hasta la fecha del presente Decreto.

Articulo 5.- El Gasto que demande el cumplimiento del Articulo precedente será imputado a la Jurisdicción:

20- Ministerio de Gobierno y Justicia-Programa: 19- Asuntos Municipales- Fuente de Financiamiento: 11 I- Rentas Generales- Inciso: 5-Partida Principal: 7-Partida Parcial: 7-Trasferencias ci Comunas- Gastos en Personal-Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial-Ejercicio: 2008.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-148 09-09-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1º de septiembre de 2008, la renuncia presentada la agente María Cristina AGÜERO (MI Nº 6.189.859 – clase 1950) al cargo de revista Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veintitrés (23) días, pendiente de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2006, treinta y cinco (35) días, del año 2007 y veintitrés (23) días, parte proporcional del año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – Reclamo de Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo de Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 3 – Despacho y Personal – Actividad 1 – Despacho y Personal.

Res. Nº V-149 09-09-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia del señor Lino Hernán VILLAGRA (MI Nº 18.027.222 – clase 1967), como Director General de Coordinación del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar treinta y cinco (35) días año 2006, treinta y cinco (35) días año 2007 y veintitrés (23) días parte proporcional año 2008, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – Reclamo de Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo de Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-151 09-09-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia de la señora Ana Jacqueline JONES (MI Nº 17.184.383 – clase 1964), como Secretaria del señor Ministro Coordinador de Gabinete.

Res. Nº V-152 09-09-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia de la señora María Elena VILLAGRA (MI Nº 12.834.756 – clase 1957), como Secretaria del señor Ministro Coordinador de Gabinete.

Res. Nº V-154 09-09-08

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Dirección General de Administración, al agente Silvio Gerardo Ezequiel VILLAGRA (MI Nº 29.645.977 – clase 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 384 28-08-08

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma “S.O.S. IBAÑEZ” de Eduardo Ibáñez, correspondiente al Renglón N° 1, por no ajustarse la misma a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas “PERREN Y CIA S.A.”, “GAMA ELECTRONICA S.R.L.” y “TECHNICAL COMPUTER de Rubén O. Arana”, correspondientes al Renglón N° 1, todas ellas por resultar inconvenientes a los intereses de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma “TECH BROKERS S.R.L.”, lo correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 38/08, con el objeto de adquirir la cantidad de treinta y seis (36) computadoras, por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, siendo conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 75.564,00) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "PERREN Y CIA S.A.", "S.O.S. IBAÑEZ" de Eduardo Ibáñez, "TECH BROKERS S.R.L." y "GAMA ELECTRONICA S.R.L.", correspondientes al Renglón N° 2, todas ellas por resultar inconvenientes a los intereses de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5°.- ADJUDICAR a la firma "TECHNICAL COMPUTER de Rubén O. Arana", lo correspondiente al Renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 38/08, con el objeto de adquirir treinta y seis (36) licencias de sistema operativo Microsoft Windows XP Professional SP2, por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, siendo conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 20.952,00) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas "S.O.S. IBAÑEZ" de Eduardo Ibáñez, "TECH BROKERS S.R.L.", "PERREN Y CIA S.A.", y "GAMA ELECTRONICA S.R.L.", y la oferta principal de la firma "TECHNICAL COMPUTER" de Rubén O. Arana, correspondientes al Renglón N° 3, por no ajustarse las mismas a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°.- ADJUDICAR la oferta alternativa presentada por la firma "TECHNICAL COMPUTER" de Rubén O. Arana, correspondiente al Renglón N° 3 de la Licitación Privada N° 38/08, con el objeto de adquirir treinta y seis (36) UPS, por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, siendo conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 13.860,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación a realizar la devolución de las garantías de ofertas sustanciadas por los oferentes.

Artículo 9°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 110.376,00), a la partida presupuestaria Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – Partida 436 – Actividad 1 – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2008.

Res. N° 391 02-09-08

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la agente Carmen Haydee ADOMAITIS (M.I. N° 11.905.749 – Clase 1955).

Res. N° XIII-460 04-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente AVILA, José Alberto (MI N° 06.693.213 - Clase 1943), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela Nº 35 con internado, de Gobernador Costa, a partir del 01 de Abril de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante quince (15) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-461 04-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SILVA VILLALON, Carmen Rosa (MI N° 11.196.163 - Clase 1954), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela Nº 110 jornada simple, y un cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela Nº 607 jornada simple, ambos establecimientos de la localidad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diecinueve (19) días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2007, y cinco (5) días de vacaciones proporcional año 2008, en el cargo Maestro de Año Titular de la Escuela Nº 110, y treinta y dos (32) días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2007 y cinco (5) días de vacaciones proporcional año 2008, en el cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela Nº 607, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-462 04-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VELAZQUEZ, Mónica (MI N° 10.028.409 - Clase 1952), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela Nº 301 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inci-

so J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-463 04-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente HUENELAF, Rosalía (MI N° 10.657.418 - Clase 1953), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela Nº 54 jornada simple, de Esquel, a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-464 04-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LADRA, Claudia Cristina (MI N° 11.050.250 - Clase 1953), en un cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular de la Escuela Nº 517 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Marzo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-465 04-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Rolanda GONZALEZ, (MI N° 06.130.754 - Clase 1949), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 106 jornada simple, de la localidad de Alto Río Senguer, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 219/83 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de marzo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-467 04-09-08

Artículo 1°.- RECTIFICAR EL Artículo 2° de la Resolución XIII Nº 217 del 5 de julio de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 5 de julio de 2007 a la docente Cielo Daniela FERRE (M.I. N° 14.337.489 – Clase 1961), Directora Interina de la Escuela Nº 436 de la ciudad de Esquel, como miembro de la Junta de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de la Región III; elector por el Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2793, por renuncia de la docente Elba Noemí WILLHUBER (M.I. N° 12.189.761 – Clase 1956)".

Res. N° XIII-470 09-09-08

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora CABRERA, Verónica Liliana (M.I. N° 23.389.944 – Clase 1973), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-472 09-09-08

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2008, interpuesto por la Secretaria de la EPB N° 20 del distrito de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, señora REINA, Sandra del Valle (M.I. N° 14.652.742 – Clase 1962).

Res. N° XIII-473 09-09-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CARDOSO, Sandra Marisa (MI N° 17.185.161 - Clase 1966), en tres (3) horas cátedra de Psicología en 2° año 2da división, en el Colegio N° 757 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 12 de marzo de 2007, por razones particulares.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. Nº VII-45 10-09-08

Artículo 1º.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 07/08, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de incorporar agentes autorizados para conducir vehículos oficiales.

ANEXO I

Nómina de agentes autorizados y responsables del uso de Vehículos Oficiales

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CARGO
Cervo Augusto	26.344.516	Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.
Freeman Gabriel	16.692.857	Jefe de Departamento Compras
Durán Sergio	20.339.690	Director de Administración
Vera Juan de Dios	14.899.774	Jefe de Departamento Tesorería
Cifuentes Matías	27.613.487	Director Gral. de Promoción de las Inversiones
Saavedra Valeria	26.727.056	Directora de Coordinación y Gestión
González Oscar	14.575.808	Director de Promoción de las Inversiones
Saibene Carlos	14.899.774	Guardaparque
Ferrería Oscar	21.712.266	Ayudante Administrativo
Contreras Adrián	20.664.678	Subsecretario de Turismo y Areas Protegidas
Leske Natalia	24.302.102	Directora Gral. de Turismo
Rivera Sandra Gisella	20.382.567	Dir. Gral. de Conservación de Areas Protegidas
Cané Vara Rodrigo	21.923.230	Directora de Promoción y Comunicación
Casín Sergio	21.993.879	Director de Conservación de Areas Protegidas
Fernández Schabb Andrés	24.133.385	Director de Control de Calidad y Servicios
Sosa Jorge	25.710.120	Ayudante Administrativo
Miñán Rodolfo	24.449.279	Guardafauna
Cominetti Roberto	10.804.289	Chofer
Curín José	16.391.893	Jefe de Departamento
Manríquez Gustavo	27.750.726	Oficial Oficios Varios
Souto Raúl	20.237.590	Personal Obrero – Clase II
Agüero Federico	21.099.445	Jefe Dep. Adm. – Asesoría Legal
Papaiani Florencia	28.390.148	Directora Gral. de Promoción Comercial
Malvárez Carola	24.133.481	Jefe Dep. Administrativo – Sub. Comercio Ext.
Ríos Oscar	10.147.215	Oficial Superior Administrativo
Pena Sandro	22.934.640	Director de Despacho y Adm. de Personal
Conejeros Juan	14.296.074	Electricista Instalador
Ríos Claudia	20.339.557	Oficial Superior Administrativa
Sarmiento, Lucía	25.974.458	Ayudante Administrativo
Morales, Ricardo	17.406.844	Chofer
Olanda, Mara	26.304.041	Secretaria de la Subsecretaría de Comercio Exterior
Pérez, Marina	22.255.008	Directora
Arriagada, Julio	17.184.479	Chofer
Pascualini, Omar Alfredo	17.301.746	Director General
Chingoleo, Javier	22.260.581	Administrativo
Díaz, Carina Alejandra	24.038.946	Administrativa
Stortini, Marcelo	23.959.072	Chofer
Martínez, Alejandro	17.380.918	Director General
Vega Mariana	23.072.381	Subsecretaria de Comercio Exterior
Fernández Marcela	18.065.429	Dir. Gral. de Planeamiento de la Oferta Exp.
Alesanco Marcela	16.841.806	Personal Administrativo

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 271 04-09-08

Artículo 1°: Desestímase la Oferta Básica al Renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 01/08 SP, presentada por la firma SARTHOU Complejo Náutico, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°: Desestímase la Oferta Básica al Renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 01/08 SP, presentada por la firma SEWASA S.r.l., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.-

Artículo 3°: Desestímase la Oferta Básica al Renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 01/08 SP, presentada por la firma NAUTIFOT Almacén Náutico, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°: Adjudícase la Oferta Básica presentada por la firma ASTILLEROS NEUMATICOS S.r.l, al renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 01/08 SP, correspondiente a una (1) Embarcación tipo Semirrígido marca BIM con dos (2) motores fuera de borda marca SUZUKY, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 84.700,00), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°: El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 84.700,00), JURISDICCIÓN 61 - SAF 61 - PROGRAMA 17 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 -Principal 3 - Parciales 2; 9; 4 y 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 414 - Ejercicio 2008.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj.
N° IV-136 MFyPS y XXI-354 SS 09-09-08

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución en el Servicio de Atención de la Salud de Adolescentes en Rawson de la Secretaría de Salud, a la licenciada Julia Cecilia Edelmira PANTANO (D.N.I. N° 12.550.872 – Clase 1958) cargo Profesional – Categoría 6 – con 20 horas semanales de labor – Ley N° 4262, de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la Licenciada Julia Cecilia Edelmira PANTANO, a los efectos de la respectiva liquidación de los haberes.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTADURIA GENERAL

Res. Conj.
Nº V-153 MCG y IX-08 CG 09-09-08

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de

2008, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente María Elena VILLAGRA (MI Nº 12.834.756 – clase 1957), quien revista en el cargo Analista de Primera – Categoría V – Planta Permanente, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 134 19-08-08

Articulo 1º.- Inscribir con el Nº 331 a la empresa KANK y COSTILLA S.A. con domicilio real en la calle Mosconi Nº 169 Piso 1º Oficina Nº 9 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador Eventual de Residuos Peligrosos deberá. llevar un Libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 11 de Agosto de 2009.-

Disp. Nº 135 19-08-08

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 319 a la empresa CAPSA Camiones Patagónicos S.A. sucursal Puerto Madryn, con.domicilio en la Av. Gales 1296 de esa ciudad, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 11 de agosto de 2009.-

Disp. Nº 138 27-08-08

Artículo 1º.-Renovar la inscripción al Ingeniero Claudio Ramón Cabrera DNI Nº 8.433.879 con domicilio en Sarmiento Nº 760 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores Ambientales bajo el Registro Nº 124.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Quimico Claudio Ramón Cabrera, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de la inscripción en el registro correspondiente.-

Disp. Nº 142 28-08-09

Artículo 1º.-Renovar la inscripción a la Técnica Stella Maris Ángela Brizuela DNI Nº 6.646.100 con domicilio en Gobernador Galina Nº 944 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental bajo el Registro Nº 60.-

Artículo 2º.- La Técnica Stella Maris Ángela Brizuela , deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de la inscripción en el registro correspondiente.-

Disp. Nº 146 01-09-08

Articulo 1º.-Renovar la inscripción al Licenciado en Ciencias Biológicas Daniel E. Szulkin Dolhatz, DNI Nº 18.747.466, con domicilio en calle Don Bosco 430 de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 094.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Daniel E. Szulkin Dolhatz, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

Disp. Nº 147 01-09-08

Articulo 1º.- Renovar la inscripción del Geólogo Rufino Alberto Sánchez, DNI Nº 11.372.407, con domicilio en calle Belgrano Nº 556 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro de consultores Mineros para realizar Informes de Impacto Ambiental, en la Modalidad Consultor Individual bajo el Registro Nº 020, y en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 026.-

Artículo 2º.- El Geólogo Rufino Alberto Sánchez, DNI Nº 11.372.407, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

Disp. Nº 148 03-09-08

Artículo 1º.- Renovar la inscripción del Licenciado en Ciencias Geológicas Gerardo Adam Cladera, DNI Nº 11.372.407, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº

159 de la ciudad de Gaiman, en el Registro Provincial de Consultores Mineros para realizar Informes de Impacto Ambiental, en la Modalidad Consultor Individual bajo el Registro Nº 025, e inscribir en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 158.-

Artículo 2º.- El Licenciado Gerardo Adam Cladera, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

Disp. Nº 156 10-09-08

Artículo 1º.- Inscribir a la Licenciada en Recursos Naturales Elisa Adela Cozzi, DNI Nº 17.309.316, con domicilio en calle Belgrano s/n Villa San Lorenzo Salta, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 167.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Recursos Naturales Elisa Adela Cozzi, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5707, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el Registro correspondiente.-

Disp. Nº 157 10-09-08

Artículo 1º.-Inscribir a la Geóloga María Isabel Bolli, D.N.I. Nº 13.414.814, con domicilio real en Av. del Libertador Nº 3201 de la Ciudad de Grand Bourg, Provincia de Salta, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental de la actividad minera en la Modalidad Consultor Individual, bajo el Registro Nº 44.-

Artículo 2º.- La Geóloga María Isabel Bolli, D.N.I. Nº 13.414.814, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de la Inscripción en el Registro correspondiente.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "FERNANDEZ GLADYS MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 583 – Año 2008) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL FERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-08 V: 19-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "MERCADO ESPINOZA, SEVERINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 661 Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Causante: MERCADO ESPINOZA SEVERINO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-08 V: 19-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría a cargo de la Dra. Gladis Ortiz, Notifica por el término de Dos (2) Días a la Sra. MARIA ROSA CEJAS, para que en el término de CINCO (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente en los autos caratulados: "PALLERO, MERCEDES CARMEN S/INFORMACIÓN SUMARIA DE CONCUBINATO" (Expte. Nº 510 – Año 2007).

Secretaría, Puerto Madryn, Chubut, 11 de Agosto de 2.008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 17-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARTIN, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "MAR-

TIN, JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1904/2008. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Fdo. Gustavo L. H. Toquier, Juez.

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 17-09-08 V: 19-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Gladys Ortíz, cita y emplaza a la Sra. NILDA M. CORREA, para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "CASTILLO, CARLOS E. c/CORREA, NILDA M. s/Divorcio Vincular (art. 214 inc. 2 c.c.)" (Expte. 445-A. 2006), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por Dos (2) días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 17-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL NAVARRO, para que se presenten en autos: "NAVARRO, ANIBAL s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 285/08). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Jornada de esta ciudad.

Rawson, 01 de Septiembre de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-09-08 V: 19-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAUDET, LUIS ALBERTO en los autos caratulados: "DAUDET, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1192/2008, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría a cargo de la autorizante, cita a la Sra. RAMONA DEL MILAGRO ARIAS, DNI Nº 17.323.070, por el término de diez (10) días a los fines de que comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "ALANIZ, ELIAS ERNESTO C/ARIAS, RAMONA DEL MILAGRO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº 413/2008, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que la represente.

Publíquense Edictos por el término de dos (2 días) en el Diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2.008.

MARIA MARTA NIETO
Secretaria

I: 16-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PAPAIANNI, NELIDA en los autos caratulados: "PAPAIANNI, NELIDA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 1025/2008, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO TORRES, para que se presenten en los autos caratulados: "TORRES EUSTAQUIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 306 – Año 2008). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de Septiembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATUCHA JORGE ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CARLINA MODON, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "MODON, CARLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 664 – Año 2008).

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "LINARES, ALBERTO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 182 – Fª 19 Año 2004) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Publíquese por el término de tres días.

Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a MARIO LENIS GUZMAN, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ALMENDRAS, José Faustino S/ Guarda" (Expte. Nº 677 – Año 2008). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 16-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a ANGEL RUBEN PEÑA, para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "Torres, Elvio y Aparicio, Primitiva S/ Primitiva s/Tutela y Guarda" (Expte. Nº 715 – Año: 2008. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 16-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO SERGIO ARSEHIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 15-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 1º piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por ALBERTO OMAR AZZI, para que comparezcan a ejercer su derechos en expediente Nº 1216/08 en autos caratulados: "AZZI, ALBERTO OMAR S/SUCESION". Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocido como EMILIO CERELLA, en los autos caratulados "CERELLA, EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 283/2008). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 22 de Agosto de 2.008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "JIOS, ARISTOCLES Y TORRES, LIA ISOLINA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 230-2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JIOS, ARISTOCLES Y TORRES, LIA ISOLINA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publíquese por tres días.

Esquel, 02 de Septiembre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CLYDWYN AP AERON JONES, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 629 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "JONES, CLYDWYN AP AERON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 629, Año 2008), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 01 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-08 V: 17-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: 1) Denominación Social: **LOREMAR S.R.L.** 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social. 3) Fecha de los instrumentos: 20 de Junio de 2008 y 20 de Agosto de 2008. 4) Hugo Alfredo BACIGALUPO, DNI 10.146.175 y María Esther CARBIA, 12.593.175 CEDEN, a favor de Marcela Francisca CARBIA, argentina, nacida el 20/01/62, casada, comerciante, DNI 14.835.516, y de Horacio Alberto BUENO, argentino, nacido el 29/02.52, casado, comerciante, DNI 10.028.393, ambos domiciliado en Departamento "L", Planta Baja Edificio Malvinas Nº 1127 de Comodoro Rivadavia, la totalidad de las cuotas sociales que poseen, adquiriendo los cesionarios SEIS (6) cuotas sociales cada uno. 5) Modificación de Contrato Social: Cláusula Cuarta: IV Capital). El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000) dividido en doce (12) cuotas Pesos Mil ($ 1.000.-) cada una valor nominal, cada cuota da derecho a un voto, quedando distribuido entre los socios de la siguiente manera: a) La socia Marcela Francisca CARBIA, posee el 50% del capital social, equivalente a 6 cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una, es decir la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000); y b) El socio Horacio Alberto

BUENO, posee el 50% del capital social, equivalente a 6 cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una, es decir la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000). Los socios integraron el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que representa más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Cláusula Décimo Segunda: (XII Designación de socio gerente). Se designa como socio gerente, en los términos de la cláusula octava de este contrato a la Sra. Marcela Francisca CARBIA.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 17-09-08.

EDICTO

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DATOS DE LOS SOCIOS: HANDLEY, Eloy, DNI 10.434.338, Cuit 20-10434338-5 argentino, divorciado, nacido el 03 de Junio de 1952, con domicilio en Barrio Comercio, Casa Nº 201 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante, y BENGOCHEA, Marcelo Gustavo, DNI. Nº 18.336.076, Cuit 20-18336076-1, argentino, casado, nacido el 01 de Febrero de 1967, con domicilio en la calle Libertad Nº 1134, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante. FECHA DEL INSTRUMENTO: 24 de Julio de 2008. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: “PATAGONIA PET FOOD S.R.L.”. DOMICILIO: Ciudad de Trelew, provincia de Chubut. DURACION DE LA SOCIEDAD: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: a) elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; b) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 2) COMERCIALES: a) compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, alimentos balanceados para todo tipo de animales, golosinas, ferretería, bazar, prendas de vestir, regalería, artículos para el hogar, aparatos de audio, televisores, relojería, pesca y camping. Almacén mayorista; b) producción y comercialización de productos alimenticios primarios y elaborados; c) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. d) fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; e) la compra y venta tanto mayorista como minorista, comercialización, importación exportación, cesión, alquiler, ”leasing”, consignación y distribución de los productos relacionados con el objeto social. 3) SERVICIOS: a) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica; b) montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones, redes y equipos, sean de luz, agua, gas y petróleo, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías y redes, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos relacionados con el objeto social. 4) CONSTRUCCION: dirección, administración y ejecución de proyectos y obras públicas y/o privadas, hidráulicos, portuarios, sanitarios, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, eléctricos, telefónicos y de comunicaciones, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos y construcción de edificios, viviendas y construcciones

civiles de todo tipo, sean ellas públicas o privadas, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente, construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. 5) TRANSPORTE TERRESTRE: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) FINANCIERAS: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. 7) MANDATARIA: ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo, prestar servicios a terceros, y dedicarse a la exportación e importación de bienes, todo ello relacionado con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por, este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de $ 30.000, - (PESOS TREINTA MIL), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos ($ 300,-) cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios HANDLEY, Eloy y BENGOCHEA, Marcelo Gustavo, quienes son designados gerentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año. DOMICILIO: La dirección de la Sociedad es Michael Jones Nº 814 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Rawson, 12 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 17-09-08.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
Comodoro Rivadavia (Chubut)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2008 a las 15 horas en el Local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 46 cerrado al 31/12/2007;
3) Resultados del Ejercicio;
4) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato;
5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

I: 15-09-08 V: 19-09-08.

EDICTO

CITACION SIMULTÁNEA A PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SUCESORES DE ELIAS SEBA S.A.

En los términos de los arts. 236, 237 y cctes. Ley 19.550 y art. 12 del Estatuto Social, Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 del mes de Octubre del año 2008 a la hora 09:00 en la sede social de calle Sarmiento Nº 724 de Comodoro Rivadavia, Chubut, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales. 3) Tratamiento de Estados Contables y Patrimoniales de la Sociedad y documentación prescripta por el art. 234 inc. 1. de la Ley 19.550. 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de Directores. 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes. Asimismo Convócase a Asamblea Extraordinaria el mismo día y a la misma hora para el tratamiento del siguiente Orden

del día: 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la situación económico financiera de la Sociedad y vías de acción. La presente Citación es Simultánea para Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar el mismo orden del día. Horario de Segunda Convocatoria: Hora 10:00 hs., en la misma sede social de calle Sarmiento Nº 724 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Se deja constancia que el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia o certificados de depósitos de instituciones autorizadas, es el de la sede social de calle Sarmiento Nº 724 de Comodoro Rivadavia, Chubut, en el horario de 16 a 19 hs.; y que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a la asamblea se cierra el día 08 de octubre de 2008 a la hora 19:00. Publíquese por cinco días.

JUAN CARLOS SEBA
Director

MIGUEL ANGEL SEBA
Director

I: 11-09-08 V: 17-09-08.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del directorio de fecha 8 de Setiembre de 2008, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente del día dos de octubre de 2008, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de un accionista para suscribir el presente acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art.º 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2008.
4. Retribución del directorio.
5. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art.º 261 último párrafo.

EL DIRECTORIO

I: 11-09-08 V: 17-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: JARAMILLO, FELIX
Casa Nº 06
Bº “30 Viviendas – PLAN PAF III” – Cód. 41
RIO PICO – CHUBUT

Se notifica al señor JARAMILLO Félix LE Nº 7.309.206, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 29 de Julio del 2008, VISTO: El Expediente N° 1046/78-IPVyDU y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 743/78-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor JARAMILLO, Félix la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 06 del Barrio “30 Viviendas – Plan PAF III” (Código 41), de la localidad de Río Pico; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no ocupa la citada unidad habitacional; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 743/78-IPVyDU, a favor del Señor JARAMILLO, Félix LE Nº 7.309.216, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 06 del Barrio “30 Viviendas – Plan PAF III” (Código 41), de la localidad de Río Pico, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° el señor JARAMILLO, Félix LE Nº 7.309.216 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1218/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 27 de Agosto de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
JULIAN, ALBA HERMINDA
Casa Nº 05
Bº "50 Viviendas – PLAN FONAVI"
GOBERNADOR COSTA – CHUBUT

Se notifica a la señora JULIAN, Alba Herminia DNI Nº 17.967.081, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 29 de Julio del 2008, VISTO: El Expediente N° 556/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 32/88-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora JULIAN, Alba Herminda la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa Nº 05 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 109), de la localidad de Gobernador Costa; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no ocupa la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución Nº 32/88-IPVyDU, a favor de la Señora JULIAN, Alba Herminda DNI Nº 17.967.081 sobre la unidad habitacional de Un (1) dormitorio, identificada como Casa Nº 05 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 109), de la localidad de Gobernador Costa, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del beneficio otorgado resuelta por el Artículo 1° la señora JULIAN, Alba Herminia DNI Nº 17.967.081 y su grupo familiar quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1216/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 27 de Agosto de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-09-08 V: 18-09-08.

UEP – PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMEINTO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/08-CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipal (FIM).
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: **PLANTA DOSIFICADORA MOVIL, PARA CARGA DE MOTOHORMIGONEROS PREVISTA PARA UNA PRODUCCIÓN DE HASTA 35 M3 POR HORA.**

RENGLON Nº 2: **MOTOHORMIGONERA**

RENGLON Nº 3: **DOS (2) SILO PARA ACOPIO DE CEMENTO A GRANEL**

RENGLON Nº 4: **UN (1) CAMIÓN PARA MOTOHORMIGONERO**

RENGLON Nº 5: **EQUIPO COMPLEMENTARIO**

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los Renglones, Pesos Un Millón Cuarenta Mil ($ 1.040.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Ciento Veinte (120) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos ($ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 28 de Octubre de 2008 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28 de Octubre de 2008 a las 11:00 hs, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 11-09-08 V: 17-09-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 07/08

Obra: **CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL ARROYO TELSEN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.687.702,94).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Tres Centavos ($ 16.877,03).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Ciento Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos ($ 4.106.743,82).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de Emplazamiento: COMUNA RURAL DE TELSEN

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos ($ 1.687,70).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia

Avda. Quintana S/Nº - Ruta Nac. Nº 3 – Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 29 de Septiembre de 2008 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 1459/08 SIPySP.

I: 11-09-08 V: 17-09-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 03/08-SIPySP

Obra: **"DRAGADO MANTENIMIENTO PUERTO RAWSON".**

UBICACIÓN: RAWSON.

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y cinco Mil ($ 13.435.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta ($ 134.350,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cinco Mil ($ 40.305.000,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Casa del Chubut

Sarmiento 1172 – Capital Federal (Bs. As.)

Presentación de Propuestas: Hasta el 16 de Octubre de 2008, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 16 de Octubre de 2008

Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº: 004737/08-SIPySP

I: 12-09-08 V: 18-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Construcción de 42 Viviendas y Obras Complementarias Barrio Pujol I

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
Presupuesto Oficial Total: $ 6.907.561,89

Lic. Púb. Nº 25/08
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: 42 Viviendas
Cant. Viv.: 42
Plazo Ejec.: 390.
Fecha y Hora Apertura: 26-Septiembre-2008- 9hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 26-Septiembre-2008 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.907.561,89
Todos los Precios son a JULIO 2008

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos será hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-09-08 V: 19-09-08.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PUBLICA Nº 002/2008

“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL DEL ISSYS, DELEGACION COMODORO RIVADAVIA, PUERTO MADRYN, TRELEW Y BOCA DE EXPENDIO DE RADA TILLY”.

* Expediente Nº: 2585/2008.
* Fecha de Apertura: 01 de Octubre de 2008.
* Hora de Apertura: 11:00 Hs.
* Lugar de Apertura: Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).
* Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 634.000,00).
* Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial determinado por renglón.
* Objeto: “Servicio Integral de Limpieza Casa Central del I.S.S. y S y Delegaciones Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Trelew y Boca de Expendio Rada Tilly”.
* Plazo de Contratación: un (1) año.
* Consulta de Pliego: Depto. de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

I: 15-09-08 V: 18-09-08.